



**Fallo Desierto**

**Licitación Pública Local LPL 822/2025.**

**"CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS DE PERFIL DE GABINETE E  
IMAGENOLOGÍA, RAYOS X Y ESTUDIOS DE LABORATORIO PARA  
INTERNOS DE CENTROS PENITENCIARIOS DE LA DRS"**

**Sin Concurrencia del Comité**

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III; 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo desierto relativo a la **Licitación Pública Local LPL 822/2025** referente a la **"CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS DE PERFIL DE GABINETE E IMAGENOLOGÍA, RAYOS X Y ESTUDIOS DE LABORATORIO PARA INTERNOS DE CENTROS PENITENCIARIOS DE LA DRS"**, requerida por la Secretaría de Seguridad mediante la solicitud de aprovisionamiento con el número **37-113-2025**.

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **23 de diciembre de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**LA LEY**").
2. El **30 de diciembre de 2025**, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "**LA LEY**" y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**EL REGLAMENTO**").
3. El **02 de enero de 2026**, se llevó a cabo el registro y el **acto de presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de "**LA LEY**".
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la **Unidad Centralizada de Compras** y el representante del **Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración**.
5. Esta Dirección recibió **una (1) propuesta**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de "**LA LEY**"; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **SERVICIOS MÉDICOS DE NEUROIMAGEN, S.C.**

En ese sentido, ya que únicamente asistió un solo proveedor a la Junta de Apertura y en función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite la siguiente:



**Fallo Desierto**

**Licitación Pública Local LPL 822/2025.**

**"CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS DE PERFIL DE GABINETE E  
IMAGENOLOGÍA, RAYOS X Y ESTUDIOS DE LABORATORIO PARA  
INTERNAOS DE CENTROS PENITENCIARIOS DE LA DRS"**

**Sin Concurrencia del Comité**

**DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO**

**Primero.** Ante la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnicamente, la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente";

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierto la licitación".

**Segundo.** En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; se podrá emitir una **segunda convocatoria** de lo correspondiente a la presente **Licitación Pública Local LPL 822/2025**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"2. Cuando se declare desierto una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa..."

**Tercero.** En atención al artículo 69, apartado 4 de **"LA LEY"**, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **02 de enero de 2026**.

**ELABORÓ:** Rodrigo Ramos Treviño

**CARGO:** Coordinador Ejecutivo



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 822/2025.

**“CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS DE PERFIL DE GABINETE E  
IMAGENOLOGÍA, RAYOS X Y ESTUDIOS DE LABORATORIO PARA  
INTERNAOS DE CENTROS PENITENCIARIOS DE LA DRS”**

Sin Concurrencia del Comité

*Alfredo C.*  
ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN,  
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
ABASTECIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
JALISCO.

*Y. G. N.*  
MARÍA FABIOLA RODRÍGUEZ NAVARRO  
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER  
EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

*Ignacio A. López Anguheven*  
IGNACIO AUGUSTO LÓPEZ ANGUHEVEN  
MÉDICO JEFE ENCARGADO DE LA  
COORDINACIÓN TÉCNICA PENITENCIARIA  
DE SALUD.

